

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-ETV-ME-4493/2024 por el cual la Dirección de Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano", eleva las actuaciones de la Evaluación Cerrada para cubrir cargo (760) de Maestro de Enseñanza Práctica- Jefe de Sección: Electricidad y Carpintería para el Taller Tecnológico de 2º Y 3º año del Ciclo Básico, y,

CONSIDERANDO:

Que la Evaluación se llevó a cabo con total normalidad y sin presentaciones de ninguna índole.

Que es necesario cubrir el cargo mencionado de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que la Dirección General de Presupuesto cuenta con la partida presupuestaria para cubrir el presente cargo.

Que por RES-DCEE-1683/2025 del Consejo de Escuelas Experimentales solicita al Señor Rector la designación del Profesor CHRISTIAN DANIEL VUKSANOVIC en cargo (760) de Maestro de Enseñanza Práctica- Jefe de Sección: Electricidad y Carpintería para el Taller Tecnológico de 2º Y 3º año del Ciclo Básico.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **CHRISTIAN DANIEL VUKSANOVIC**, DNI N° 26.029.470, como Docente Regular en cargo (760) de Maestro de Enseñanza Práctica- Jefe de Sección: Electricidad y Carpintería para el Taller Tecnológico de 2º Y 3º año del Ciclo Básico

cargo (760) de Maestro de Enseñanza Práctica- Jefe de Sección: Electricidad y Carpintería para el Taller Tecnológico de 2º Y 3º año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano", a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano".

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING.SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT



DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3193 / 2025

Hoja de firmas